



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/359 GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2026

VISTO: El Informe N°126-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N°4286386 y Rég. Exp. N° 3023084, el Informe N° 197-2026/GOB.REG-HVCA/GRI y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2010, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, con Código Único de Inversiones N° 2062787, ejecutada por la modalidad de Convenio;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 273-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de febrero del 2026, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al CPC. Miguel Angel De La Cruz Mancha como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico – Contable (entrega) de la Obra con CUI N° 2062787; y con Informe N° 535-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 09 de octubre del 2025, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) de la Obra: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, con Código Único de Inversiones N° 2062787, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 215 - 2026-MPCH/A., de fecha 24 de marzo del 2026, el Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, con Código Único de Inversiones N° 2062787, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial de Churcampa;



Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 359 GGR-2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 27 MAY 2026

Que, mediante Informe N° 197-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. Edwin Tunque Sañudo – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, con CUI N° 2062787, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto-resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CONSTRUCCION CAMINO RURAL CCASIR CHAYPARA”, con Código Único de Inversiones N° 2062787, ejecutada por la modalidad de Convenio a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. EDWIN TUNQUE SAÑUDO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	CPC. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MANCHA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

Presidente	WALTER ULISES GONZALES QUINTANILLA, Gerente Municipal
Primer Miembro	WALTER TAIBE SARMIENTO, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Segundo Miembro	MARTHA AUCCATOMA PALOMINO, Responsable de Contabilidad
Tercer Miembro	JORGE LUIS LOPEZ SOTO, Sub Gerente de Control Patrimonial

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Convenio, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Churcampa de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 359-GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAY 2026

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Churcampá, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Churcampá, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm